



EL DUO MILLONARIO

BASES Y CONDICIONES DE LA
PROMOCION PARA SORTEOS DE
NAVIDAD Y AÑO NUEVO



CAPITULO I

1. La Promoción

La participación en esta acción denominada **“JUGA CON MARADONA, EL DUO MILLONARIO”** (en adelante lea **“Promoción”**) implica para sus participantes el conocimiento y la aceptación de pleno derecho, incondicional e irrevocable de las presentes bases y condiciones.

2. Organizador

Esta promoción ha sido desarrollada y organizada por el Instituto Provincial de Loterías y Casinos de la Provincia de Misiones Sociedad del Estado (en adelante denominada el **“Organizador”**).

3. Ámbito de Aplicación y Vigencia

3.1. Sorteos Súper Extraordinarios de NAVIDAD N° 457 el 24/12 y de AÑO NUEVO N° 458 el 31/12.-

La promoción tendrá vigencia para los cupones de los sorteos 457 y 458 desde su puesta a la venta y hasta sus sorteos el día 24/12/16 y el 31/12/16 respectivamente. Participaran de la misma las provincias que ya comercializan el juego a esa fecha, es decir: Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa, Buenos Aires, Jujuy, Salta, La Rioja, Santa Fe, Tucumán, Entre Ríos, Neuquén, Río Negro, Tierra Del Fuego y todas aquellas que comiencen su comercialización en alguno de estos sorteos.-

4. Participantes

Podrán participar de la Promoción todas aquellas personas físicas mayores de dieciocho (18) años, que adquieran su cupón del juego durante los sorteos previstos para esta promoción y en las provincias que comprenden el ámbito de la misma.

5. Forma de Participación

Participan de la Promoción, todos los cupones del juego JUGA CON MARADONA, correspondientes a los sorteos 457 y 458 desde su puesta a la venta y hasta sus sorteos

el día 24/12/16 y el 31/12/16 respectivamente, comercializados en las provincias mencionadas en el artículo 3.-

6. Sorteos Súper Extraordinarios de NAVIDAD N° 457 el 24/12 y de AÑO NUEVO N° 458 DEL 31/12.-

- 6.1. Para el primer premio con 12 aciertos para el sorteo Súper extraordinario **\$20.000.000.- (PESOS, VEINTE MILLONES) más un 0KM Toyota HILUX Srx 4X4- caja manual**. Los premios en efectivo están sujetos a las retenciones por la aplicación de los impuestos de ley. En caso de que el premio con 12 aciertos tuviera más de un ganador, se distribuirá en partes iguales entre los ganadores.
- 6.2. El segundo premio con 11 aciertos, **el pozo para esa categoría de premio**; quedan sujetos si correspondiera al descuento por aplicación del impuesto de ley. En caso de que el premio con 11 aciertos tuviera más de un ganador, el pozo se distribuirá en partes iguales entre los ganadores.
- 6.3. Queda estipulado en \$ 35.- (pesos treinta y cinco) el valor del cupón, para los sorteos Súper extraordinarios del ítem 3.1 del presente documento.
- 6.4. El premio promocional **“EL GOL DE ORO”** tendrá **un (1) cupón ganador**, de un premio de **\$200.000.- (PESOS DOSCIENTOS MIL)** más **“LA YAPA DEL GOL DE ORO”** donde se extraerán **DIEZ (10) cupones** que serán acreedores de un premio de **\$20.000.- (PESOS VEINTE MIL) cada uno**; a los premios en efectivo le corresponderá los descuentos por aplicación de la ley de impuesto a los premios.-
- 6.5. La **JUGADA de FORTUNATO** para la categoría de premio con (8+4) aciertos el premio es de **\$5.000.000.- (PESOS CINCO MILLONES)**. Los premios en efectivo están sujetos al descuento por aplicación de la ley de impuesto a los premios. En caso de que el premio (8+4) aciertos tuviera más de un ganador, se distribuirá en partes iguales entre los ganadores.-
- 6.6. Los premios en especie **NO SON LIBRES DE IMPUESTO**, los mismos están a cargo del ganador. Pudiendo canjearse por su valor en efectivo, para el que se tomara el valor de mercado a la fecha del sorteo y en ese caso estarán sujetos al descuento por aplicación de la ley de impuesto a los premios.-
- 6.7. En el caso de premios en especie que tuviera más de un ganador los mismos se canjearán por su valor en efectivo al momento de dividir el premio en partes iguales, tantas como ganadores hubiere, aplicando lo dispuesto en la ley de impuesto a los premios.-

7. Los premios en especie son todos canjeables por su valor en efectivo y para ello se tomara el valor de mercado de los mismos a la fecha del sorteo. En el caso de tomar el premio, estarán sujetos a la disponibilidad de mercado y a las demoras del mismo.-

8. Adjudicación de Premio

8.1. Los **Participantes** favorecidos en el **Sorteo** deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles de efectuado el **Sorteo**, y de acuerdo a la provincia en:

Misiones: IPLyC SE – Córdoba 1820 de Posadas

Corrientes: Lotería Correntina – Avda. Córdoba N° 915

Chaco: Lotería Chaqueña - Guemes N° 46

Formosa: IAS –Belgrano N° 798 - Formosa Capital

Ciudad Autónoma de Buenos Aires: lotería Nacional – Santiago del Estero N° 126/140

Provincia de Buenos Aires: IPLyC - Calle 46 N° 581

Jujuy: Alvear N° 678 1° piso Of. 10 CP 4600. SAN S. DE JUJUY

Salta: Lotería de Salta – 25 de Mayo N° 846. CP 4400

La Rioja: AJALAR Administración Provincial de Juegos de Azar - 25 de mayo 243. La Rioja

Santa Fe: Caja de Asistencia Social Lotería de Santa Fe - 1ra. Junta 2724

Tucumán: Caja Popular de Ahorro de Tucumán - San Martín N° 469

Entre Ríos: IAFAS -25 de Mayo N° 255

Río Negro: Lotería de Río Negro -25 de Mayo esq. Sarmiento

Neuquén: Lotería Neuquina -Sarmiento 364

Tierra del Fuego: IPRA – San Martín N° 360

En el horario de atención al público.

8.2. Es condición imprescindible para acceder al premio presentarse con el cupón de JUGA CON MARADONA favorecido.

8.3. Los **Ganadores** autorizan expresa e irrevocablemente al **Organizador** a difundir y/o publicar sus nombres, datos de identificación y/o divulgar sus imágenes fotográficas y/o filmadas en los medios y/o en las formas y medios de difusión masiva que considere convenientes, sin derecho a compensación alguna, sin límite de tiempo ni de pasadas.

9. Otras cláusulas

9.1. Las Bases y Condiciones de la presente Promoción estarán disponibles en el domicilio del Organizador y en la web

9.2. El **Organizador** podrá suspender, interrumpir o alterar la Promoción o entrega

de premios por causas que no le fueran imputables, o por caso fortuito o fuerza mayor, comprometiéndose a realizar la difusión de tales hechos a través de los mismos medios en que se difunde la Promoción.

9.3. Cualquier situación no prevista en las presentes Bases y Condiciones, serán resueltas por lo dispuesto en el reglamento del juego o en su defecto por Resolución del IPLyC SE.